DISPONGO

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Fuente Palmera (Córdoba) de un solar de mil doscientos treinta metros cuadrados de superficie, sito en el mismo término municipal, que linda: por el frente, con la carretera de Fuente Palmera a Posadas; por la derecha, con solar de don Eugenio Trenes Castell; por la izquierda, con tierras de don Eleuterio Reyes Hens, y por el fondo, con finca de la que se segregó.

El inmueble donado se destinará a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al del Interior para los servicios de casa-cuartel para la Guardia Civil, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a once de enero de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Hacienda, JAIME GARCIA ANOVEROS

REAL DECRETO 199/1980, de 11 de enero, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayun-tamiento de Caniles (Granada) de un inmueble de 1.400 metros cuadrados, sito en su término mu-2514 nicipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ayuntamiento de Caniles (Granada) ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de mil cuatrocientos metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ministerio del Interior se considera de interés la referida donación.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de enero de mil novecientos ochenta,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Caniles (Granada) de un solar de mil cuatrocientos metros cuadrados de superficie, sito en el mismo término municipal, que linda: al Norte, con calle de Saltador; al Sur, con propiedad de don Rosendo Rubio Pérez; al Este, con calle de su situación, denominada del Generalisimo, y Oeste, con propiedad de Juan García Robles.

El inmueble donado se destinará a la construcción de una

El inmueble donado se destinará a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al del Interior para los servicios de casa-cuartel para la Guardia Civil, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a once de enero de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Hacienda, JAIME GARCIA AÑOVEROS

REAL DECRETO 200/1980, de 11 de enero, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Villatobas (Toledo) de un inmueble de 1.371,50 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de un nuevo edificio para casa-cuartel para la Guardia Civil 2515

Por el Ayuntamiento de Villatobas (Toledo) ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de mil trescientos setenta y uno coma cincuenta metros cuadrados,

sito en su término municipal, con destino a la construcción de un nuevo edificio para casa-cuartel para la Guardia Civil. Por el Ministerio del Interior se considera de interés la refe-rida donación.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de enero de mil novecientos ochenta,

DISPONGO

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Villatobas (Toledo) de un inmueble, sito en el mismo término municipal, señalado con el número treinta y cuatro de la calle General Mola, de mil trescientos setenta y uno coma cincuenta metros cuadradros, que linda: al frente, con calle de su situación; por la derecha entrando, casa de Julián Montero Tostado; por la izquierda, callejón sin nombre y casa de Gregorio Rivera García, y al fondo, calle Travesía de Dieciocho de Julio.

El inmueble donado se destinará a la construcción de un nuevo edificio para casa-cuartel para la Guardia Civil.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incor-

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al del Interior para los servicios de construcción de un nuevo edificio para casa-cuartel para la Guardia Civil, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a once de enero de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Hacienda, JAIME GARCIA AÑOVEROS

2516

REAL DECRETO 201/1980, de 11 de enero, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Vinaroz (Castellón) de un inmueble de 3.094 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la ampliación de la casacuartel para la Guardia Civil.

Por el Ayuntamiento de Vinaroz (Castellón) ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de tres mil noventa y cuatro metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la ampliación de la casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ministerio del Interior se considera de interés la referida donación.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de enero de mil novecientos ochenta,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Vinaroz (Castellón) de un inmueble, sito en el mismo término municipal, de tres mil noventa y cuatro metros cuadrados de superficie, que linda: al Norte, con camino del Mar y en parte con María y Filomena Ferras; al Sur, con Rodrigo Guarrch mediante camino de servicio y en parte con María y Filomena Ferras Sacanelles; por el Oeste, con terrenos del Estado sobre los que se ha construido la casa-cuartel para la Guardia Civil, y por el Este, con las repetidas hermanas Ferras Sacanelles.

El inmueble donado se destinará a la ampliación de la casa-cuartel para la Guardia Civil.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incor-

cuartel para la Guardia Civil.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al del Interior para los servicios de ampliación de la casa-cuartel para la Guardia Civil, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a once de enero de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Hacienda, JAIME GARCIA AÑOVEROS